Barranquilla, 30 de septiembre de 2022

Oficio No.1874

TUTELA: 2022-00353
ACCIONANTE: ANGEL MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO
ACCIONADO: LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionada impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de septiembre de 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, septiembre treinta (30) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionada promovida por LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 28 de septiembre de 2022, se *declaró PRIMERO. – TUTELAR el derecho fundamental de petición invocado por el señor ANGEL MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO contra LOGISTICA INTEGRAL S.A.S en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. – ORDENAR a LOGISTICA INTEGRAL S.A.S a través de su representante legal, o la persona que sea la encargada de cumplir el fallo, que, dentro de 48 horas, siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a dar respuesta de fondo al derecho de petición radicado por el señor ANGEL MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO el 02 de agosto de 2022*, la parte accionada, el día 29 de septiembre de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo lo anterior considera este Juzgado, procedente la solicitud realizada por la parte accionante dentro de la presente acción de tutela y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por el señor ANGEL MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO, contra LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.

SEGUNDO: **ENVÍESE** por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ